



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARÍA PARTICULAR

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL
“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO”

Folio: **5003.**

Revisión número **0004.**

Fecha de aprobación: **marzo 2026.**

Secretaría Particular es el área administrativa del Ayuntamiento de Atlacomulco que está facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales contenidos en la base de datos denominada **Estudio Socioeconómico**, la cual, obra a través de un formato institucional empleado para la obtención de datos personales con motivo de la entrega de apoyos institucionales, bajo ese precepto, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los *Titulares* (ciudadanos), particulares, servidores públicos y terceros en general que intervienen de manera directa o indirecta en la entrega, tratamiento, uso, obtención, trámite y almacenamiento de los datos personales, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente aviso de privacidad.

¿Qué es un Aviso de Privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el *Responsable* y que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A través de dicho aviso, el *Responsable* tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos, con qué fines y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

De manera específica, ¿Qué es un Aviso de Privacidad Integral?

Al margen de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se refiere al documento que a diferencia del *Aviso de Privacidad Simplificado*, instrumenta y detalla los criterios establecidos en el artículo 31 de esta ley.

Tal como lo menciona el artículo 30 de la ley en cuestión: *“deberá ser facilitado en el momento en el que se recabe el dato de forma clara y fehaciente, a través de los formatos por los que se recaban, salvo que se hubiere facilitado el aviso con anterioridad, supuesto en el que podrá instrumentarse una señal de aviso para cumplir con el principio de responsabilidad”*.

¿Quién es un Titular?

Se trata de la persona física o jurídica colectiva a quien corresponden los datos personales que son objeto de tratamiento, en términos generales y con relación a la base de datos que el área procesa, **se trata del ciudadano que proporciona los datos personales.**

¿Quién es un Responsable?

Los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que deciden sobre el tratamiento de los datos personales, en este tenor, **el responsable es el Ayuntamiento de Atlacomulco.**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. El nombre de una persona, edad, sexo, dirección, huella dactilar o número telefónico, por ejemplo, son datos personales.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su *Titular* y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define “*tratamiento*” a aquellas operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de *Sujetos Obligados* (Autoridades / Responsables) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios,



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, en este caso, el aviso de privacidad integral, el cual tiene por objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento con las fracciones señaladas en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Atlacomulco.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador	Mtra. Laura Félix González
Cargo	Secretaria Particular
Área o Unidad Administrativa	Secretaría Particular
Correo Electrónico	presidenciaatlacomulco@gmail.com secretariaparticularatlacomulco@gmail.com



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Teléfonos	712 122 01 57 y 712 122 03 33 Extensión: 110
------------------	---

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la Base de Datos Personales o Sistema de Datos Personales	Número de registro / Folio
Sistema de Datos Personales: “Secretaría Particular”	61/ATLACOMULCO/SDP/2023
Base de datos personales: “Estudio Socioeconómico”	5003

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Estudio Socioeconómico	<p>Con base en el sistema REDATOSEM y en comparativa con el formato de “Estudio Socioeconómico”, son:</p> <p>Datos de identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitados por el sujeto obligado: Nombre; nombre completo; sexo; domicilio; estado civil; fecha de nacimiento; oriundez; número de hijos; parentesco; apellidos; edad de dependientes económicos; firma; edad; CURP; y lugar de procedencia. <p>Datos de localización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitados por el sujeto obligado: Domicilio o componentes del mismo. <p>Datos biométricos estáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitados por el sujeto obligado: Huellas
-------------------------------	---



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

dactilares.

Datos biométricos dinámicos:

- **Solicitados por el sujeto obligado:** Firma manuscrita.

Datos laborales:

- **Solicitados por el sujeto obligado:** Sueldo; profesión; empleo; y ocupación.
- **Entregados de manera voluntaria por el Titular:** Puesto; categoría; rango; y cargo o comisión.

Datos patrimoniales:

- **Solicitados por el sujeto obligado:** Servicios contratados; tipo y condición de vivienda; bienes muebles e inmuebles; seguros; ingresos y egresos; y finanzas.

Datos académicos:

- **Solicitados por el sujeto obligado:** Grado académico; y nivel escolar.

Datos de salud:

- **Solicitados por el sujeto obligado:** Uso de prótesis; cualquier atención médica; padecimientos; discapacidad; uso de aparatos ortopédicos; uso de aparatos auditivos; enfermedades; estado de salud física; y uso de aparatos oftalmológicos.

Los datos personales “Solicitados por el sujeto obligado”, son aquellos instituidos en el formato de estudio socioeconómico y son los mínimos necesarios para evaluar o estimar la factibilidad para la entrega de un apoyo ciudadano, por su parte, los datos “Entregados de manera voluntaria por el Titular”, son proporcionados por el ciudadano como parte del proceso de aplicación del estudio socioeconómico.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Esta base de datos mixta está instrumentada en un formato y es una herramienta complementaria que coadyuva en el proceso de análisis para la obtención de un apoyo y como su nombre lo dicta, es un estudio a través del cual se analiza el entorno social y económico de un ciudadano.

Una vez que, como producto de la atención en audiencia esta sea resuelta como positiva y con ello, usted resulte acreedor a un apoyo, el *beneficiario (Titular)* tendrá la obligación de proporcionar todos los datos personales que coadyuven a la tramitación ante los órganos municipales correspondientes. Toda vez que proporcionó sus datos en la tarjeta de audiencia, **ha dado su consentimiento tácito** para que de ser el caso, estos sean incorporados a la base de datos en mención, así como para recabar información adicional, en cuyo caso, se recabará su consentimiento expreso.

Toda vez que al momento de la aplicación del estudio, usted está considerado como *prospecto* a un apoyo, se habrá de sujetar a las disposiciones legales o jurídicas que ordenamientos en materia hacendaria o fiscal atribuyen al Ayuntamiento de Atlacomulco, en este tenor, **el estudio socioeconómico funge como el medio por el cual se justifica o ampara el apoyo y en específico, la erogación de recurso económico.**

En este sentido, los datos personales que determine la Secretaría Particular para ser incorporados a la base de datos, son obligatorios y los mismos, serán tratados por disposición expresa en la ley de protección de datos personales y/o por contar con su consentimiento tácito, fundamento que se expresa en el presente documento y consentimiento que se entiende otorgado a través de la entrega de los datos requeridos.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Si usted accede a proporcionar sus datos en la tarjeta de audiencia, también lo hace para incorporarlos al *estudio socioeconómico*, no podrá negarse a que los mismos sean adicionados a la base de datos en cuestión, lo anterior, no le impide ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), sin embargo, debe entender que si se niega a suministrar y eventualmente se opone al tratamiento de la información, **el proceso se**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

verá interrumpido y por ende, no será acreedor al apoyo, el estudio socioeconómico tiene por objetivo ahondar y con ello, dilucidar y evaluar la conformación social y económica del *Titular*, con el objeto de conocer si es prospecto para la obtención del beneficio, por tanto, **la aplicación del estudio forma parte del trámite y este mismo no es supletorio.**

Es su derecho y decisión no proporcionar los datos personales aquí enunciados, sin embargo, dicha acción deslinda de cualquier obligación o responsabilidad a esta Secretaría.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad del tratamiento:

- Evaluar a través de la composición social y económica del ciudadano (Titular), la factibilidad para obtener por parte del Ayuntamiento de Atlacomulco, un beneficio; y fungir como evidencia documental para la comprobación del cumplimiento de metas del área; así mismo, proteger los datos personales de los Titulares recabados por esta área.

Referente a los **datos personales sensibles** contenidos y tratados en la base de datos, estos serán empleados por única vez durante la evaluación (estudio) y eventual *dictaminación de viabilidad* para la entrega del apoyo y para su obtención, se recabará el consentimiento expreso del *Titular* a través del formato de Estudio Socioeconómico.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

El área de Secretaría Particular no realiza transferencias, entiéndase como *transferencia* a la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta de la o el titular, responsable o encargado; no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, en regla con lo estipulado en el artículo 4, fracción XLVIII y artículo 62, párrafo cuarto de la Ley.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado,



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el Artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de *acceso*, *rectificación*, *cancelación* y *oposición* comúnmente se conocen como derechos ARCO, estos son independientes, por lo que podrá ejercer cada uno de ellos de manera autónoma y en el momento en el que a su interés convenga, así mismo, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el *Titular* o su *Representante Legal* acrediten su identidad o representación, respectivamente; en ningún caso, el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

El Título Sexto, Capítulo Primero, artículos 98, 99, 100, 102 y 103 de la Ley, hace las determinaciones sobre el significado de cada uno de los derechos ARCO:

Derecho de acceso: El *Titular* tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El *Titular* tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decida cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

Derecho de cancelación. El *Titular* tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público; y
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El *Titular* tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al *Titular*;
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el *Titular* identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia; y
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la siguiente página web: www.sarcoem.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx.

Adicionalmente, dispone de otros mecanismos para acceder a sus derechos ARCO: de manera verbal o escrita, directamente usted o a través de su *Representante o Apoderado Legal*, por correo certificado, servicio de mensajería y ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, México, C.P. 50450; Tel. 712 122 01 57 y 712 122 03 33.

XI. La indicación por la cual la o el Titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el área de Secretaría Particular, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al titular de la Secretaría Particular en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo;
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva;
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las acciones necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los *Titulares* para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para las que proporciona su información, no se cuenta con medios o mecanismos establecidos para limitar el uso, divulgación y/o portabilidad de datos.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y aprobado por el **Comité de Transparencia** en fecha 10 de octubre de 2025, es importante que lo sepa ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como “Control de Cambios”.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de los requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente puedan cambiar los



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página web oficial del Ayuntamiento de Atlacomulco, ingrese a la dirección www.atlacomulco.gob.mx, acto seguido, diríjase al apartado de Transparencia, de click en la opción Avisos de Privacidad y finalmente busque la opción Secretaría Particular, ahí podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

De igual modo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco, podrá solicitar una copia digital o impresa del presente aviso de privacidad, tenga en cuenta que podrían generarse costos producto de la reproducción del mismo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, **no existe encargado**, en términos de la materia, un *encargado* es la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

XV. El domicilio del Responsable.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El Bando Municipal es el ordenamiento que confiere atribuciones a los diversos órganos municipales del Ayuntamiento, sin embargo, para la Secretaría Particular son los siguientes ordenamientos de control interno:

- Bando Municipal Vigente; artículo 74, numeral 1.
- Manual de Organización de Presidencia Municipal 2023; páginas 90 – 117; y



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Manual de Procedimientos de Presidencia Municipal 2023; páginas 38 – 88.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450; segundo piso, a un costado de la Sala de Cabildos.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfono	722 226 19 80 (conmutador)
Dirección del portal informativo	www.infoem.org.mx
Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT)	cat@infoem.org.mx
Teléfono del CAT	01 800 821 04 41
Notas importantes para atención personal	
- Se recomienda agendar previamente cita;	
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas; y

- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica: www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 722 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0001	Todo el documento.	Se creó el aviso de privacidad integral dado a que hubo incorporación de nueva base de datos.	29/05/2023
0002	Página 1.	Actualización del parámetro “Revisión número” del parámetro “Fecha de aprobación”.	23/07/2024
	Página 4.	Actualización de los parámetros: <ul style="list-style-type: none"> ○ “Nombre del Administrador”; y ○ “Cargo”. 	
	Página 13.	Actualización de la fracción XIII, primer párrafo, cambiando el número y fecha del Acta.	
	Página 14.	Actualización de la fracción XVI (fundamento legal que faculta al responsable), cambiándose el Manual de Organización de Presidencia Municipal y el Manual de Procedimientos de Presidencia Municipal a sus versiones 2023.	
	Página 17.	Actualización del cuadro del “Control de Cambios”, añadiéndose el numeral “0002”.	
0003	Página 1.	Se hicieron cambios de estilo en el encabezado.	28/02/2025
		En el encabezado se añadió al área de “Presidencia Municipal” para quedar: “Presidencia Municipal y Secretaría Particular”, lo anterior, con el objeto de evitar confusiones, ya que algunas ocasiones, los Titulares preguntaban por el Aviso de Privacidad Integral del área de Presidencia Municipal, se hacía la aclaración, sin embargo, persistía la duda.	
	Página 4.	Se amplía la descripción del Estudio Socioeconómico.	
	Página 4.	En la fracción II, se actualizaron los criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Administrador; - Cargo; y - Correo electrónico. 	
	Página 5.	De la fracción II, se actualizaron los criterios de: <ul style="list-style-type: none"> - Números telefónicos y extensiones. 	
		En la fracción III, se anexa el nombre y folio del	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

		Sistema de Datos Personales.	
	Página 7.	En el primer párrafo de la fracción V, se cambió “Base de Datos Física”, por “Base de Datos Mixta”. En el segundo párrafo de la fracción V, se quita la frase “de los datos personales” y se deja solamente “Titular”.	
	Página 8.	En el párrafo último de la fracción VI, se agregó la frase “o responsabilidad”. Se actualizó la fracción VII.	
	Página 12.	En la fracción X, se actualizó el criterio: - Números telefónicos.	
	Página 13.	En la fracción XIII, se actualizó el número de acta y fecha del Aviso de Privacidad Integral.	
	Página 15.	Se actualizó la fracción XVI.	
	Página 17 y 18.	Actualización del Cuadro de Cambios.	
0004	Página 13.	Se realizaron modificaciones en la redacción en el primer párrafo de la fracción XIII, añadiéndose: “Comité de Transparencia”.	06/10/2025